



NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa HR – 18545 UAI - 0099, correspondiente a posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente del mismo, considerando la aplicación del Art. 23° (indicios de Responsabilidad Administrativa), Capitulo VII Salvedades para la emisión de un informe de Auditoria del, del Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

A través del Informe de la Unidad Financiera FIN-0170 DGAC-15992/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, respecto a los antecedentes concernientes a la utilización de recursos económicos provenientes de depósitos realizados en las gestiones 2015 y 2017 de la Urbanización Villa Loreto, respecto a su destino y aplicación en la gestión 2020.

Se evidencia que las recaudaciones por enajenación de Villa Loreto, que asciende a Bs.- 10.549.307.94 fueron utilizadas sin contar con informes técnicos expresos, aspecto que debía justificarse mediante informes oportunos los cuales sean aprobados mediante Resolución Administrativa.



Responsabilidad por omisión	Contravención
<p><i>Por no haber respaldado la aplicación de recursos por Bs.- 10.549.307.94 provenientes de los ingresos extraordinario por venta de terrenos Villa Loreto</i></p> <p><i>Por no haber resguardado los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión</i></p>	<p><i>Manual de descripción de Puesto de fecha 28/11/2018</i></p> <p>N°3 Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos y controlar la ejecución con carácter mensual.</p> <p>N°5 Elaborar informe mensuales y anuales consolidados sobre la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos.</p> <p>N°9 verificar y controlar los ingresos y gastos realizados de acuerdo a norma vigentes.</p>
	<p><i>Manual de Descripción de Puestos de fecha noviembre de 2018 donde menciona que el Director Administrativo Financiero de acuerdo a los numerales 1. 3 y 8 correspondiente a sus funciones:</i></p> <p>N°1 Cumplir y hacer cumplir las normas y regulaciones del Sistema de Administración de Bienes y Sistema de Administración de Personal, Sistema de Presupuestos, Sistema de Contabilidad y Sistema de Tesorería.</p> <p>N°3 Aplicar los Sistemas de Presupuestos, Contabilidad Integrada y Tesorería. De conformidad a las Normas Básicas establecidas en el marco de la Ley 1178.</p> <p>N°10 Realizar otra funciones que coadyuven al logro de los objetivos de la DGAC en el marco de su competencias.</p>

La Paz, 04 de octubre de 2021

